

## A U R O R A

## PATRIÓTICA MALLORQUINA.

---

JUÉVES 7 DE ENERO DE 1813.

---

## HACIENDA PÚBLICA.

Lo primero que debe hacerse (ya que por desgracia nuestra no está hecho despues de dos años de reunidas las córtes) es proveer del necesario remedio á la horrosa confusion del tesoro nacional.

No permitirse exaccion alguna, por justa y urgente que parezca, si no se hace en virtud de autoridad legítima, (es decir, con arreglo á la constitucion y decretos del congreso:) no disminuir lo que los infelices pueblos contribuyen para su defensa y prosperidad, multiplicando indefinida y misteriosamente las manos recaudadoras: no distraer lo recaudado á objetos mas ó menos agenos del fin para que se contribuye: establecer la mas rigurosa economía, así suprimiendo enpleos no necesarios en estas circunstancias, como vigilando escrupulosamente en el cumplimiento de lo mandado sobre que nadie goze mas de un sueldo; y distribuyendo lo que haya con imparcialidad y en proporcion á lo que cada uno necesite para subsistir, de suerte que no se vea el escándalo de perecer unos en la miseria, miéntras no sienten otros los efectos de la escasez general; esto es por lo que todos claman, y esto es lo que mil veces se ha ofrecido, sin cunplirse jamas, porque hay muchos interesados en parecer, pero no en obrar bien. De aqui la re-

pugnancia á contribuir, aun por parte de los mas decididos patriotas; de aquí la necesidad de recobrar la confianza por medio de una administracion tan pura y escrupulosa, como franca y pública.

¿Y es conpatible con esta ese retraso y obscuridad en los estados de la tesorería general? ¿esas exageradas dificultades, por no acabar de formar, siquiera aproximativamente, los *presupuestos* de los gastos de cada ramo? ¿ese quejarse sienpre de que no hay fondos para seguir la guerra, sin que jamas se deje de estrujar á los pueblos, ni llegue el dia que se les diga *en que, cómo, y con que fruto* se consume su sangre y substancia?

Presumir que en la mala versacion de la hacienda pública es cómplice directo el gobierno, seria una temeridad propia de la mas crasa ignorancia ó de la malignidad mas refinada. Pero reconvenirle respetuosamente por muchos de los abusos y males que este inportantísimo ramo sufre, en quanto con mas actividad, con mayor energía, y con mejor sistema podrian remediarse, sino todos muchísimos de ellos; esto creemos no escede de los límites de la moderacion, y quadra con las reglas de una fundadísima probabilidad.

Si en el poder egecutivo no hay una *actividad* proporcionada á lo perentorio de las urgencias y á la escasez de los ordinarios ingresos, comparativamente á la magnitud de los gastos precisos en estas circunstancias, de nada servirá que los representantes del pueblo voten mas y mas pechos, servicios, recargos y arbitrios. ¿A que contribuirán semejantes decretos, si puntualmente no se ejecutan, sino á aumentar la espantosa confusion de las rentas nacionales; á inutilizar ó entorpecer el giro de las unas con la esperanza y complicacion de las otras; á facilitar y autorizar la impunidad de los tiránicos exactores, y de los pródigos delapidadores del tesoro público; y á reducir á las vejadas y mal defendidas provincias, á que, quando mas se necesita de unidad, sumision y sacrificios, vuelvan tal vez al destructor federalismo, inobediencia y apatía, que caracterizaron la época del gobierno

débil de la central? ¡Y ojalá que no estuviéramos espuestos á otros mayores desastres!

Debe pues el gobierno prestar su principal atencion á llevar á debido efecto los decretos de las córtés sobre contribuciones y arreglo de la hacienda nacional; y el congreso procederá imprudentemente, por no decir otra cosa, si continúa inponiendo nuevas cargas al pueblo, sin estar cerciorado y seguro de que se han exigido con exactitud las ya impuestas, y que su total rendimiento, bien distribuido, no alcanza á cubrir las legítimas necesidades del estado.

¿Pero como se formará concepto de la conducta del gobierno en esta parte? ¿Como se sabrá, por egeemplo, que no se egecutan, ó se egecutan con poca actividad los mencionados decretos? — Si se tratase de mejorar la organizacion del gobierno, haríamos algunas indicaciones sobre nuevos y mas eficaces medios de conocer y remediar *oportunamente* las faltas que pudieran ocurrir sobre el particular. Mas limitándonos ahora á lo que es conpatible con el método establecido, juzgamos que ó es menester que en las córtés no se hable jamás de *responsabilidad* (palabra que tanto se repite, y nada significa); ó que quando se hace por algun diputado una reclamacion fundada sobre inobservancia ó entorpecimiento de semejantes y qualesquiera otros decretos, no se contente el congreso con indicaciones diplomáticas, ó recuerdos estériles; ni ménos se dé por satisfecho con respuestas evasivas y de mera fórmula. ¿Y que otra cosa son las que no van de acuerdo con las obras?

Por lo que llevamos dicho se echa de ver, que la *actividad* que debe tener el gobierno en todos los ramos de la administracion pública, y principalmente en el de hacienda, no solo consiste en circular los decretos que le comunican las córtés, sino tambien en cuidar de que se egecuten con prontitud y puntualidad; pues el *poder ejecutivo* toma este nonbre, no porque manda, sino porque debe hacer que las leyes tengan ejecucion.

Es cierto que en la de algunas se tropieza con di-

ficultades, y mayormente si se introducen instituciones nuevas, ó se reforman las abusivas que existian ántes. En este caso el egoismo, la rutina y la ignorancia oponen mas ó ménos estorbos á las nuevas disposiciones; pero no por ellos debe arredrarse el ejecutor, ni paralizarse la administracion. — El que no se encuentre con luces y resolucion bastante para hacer llevar á puro y debido efecto las resoluciones del cuerpo legislativo, en su mano tiene el remedio para no verse en fatigas y conpromisos; pues con renunciar su empleo saldrá facilmente de la dificultad: y de este recurso legal y espedito tenemos repetidos egenplos en el actual y precedentes gobiernos... Pero entorpecer ó desconcertar la máquina de el estado por falta de *energía*; ó tenerla solo para las cosas que acomodan, y estan de acuerdo con las propias ideas, y proceder con flogedad é indolencia en lo demas, siendo igualmente sancionado, y tal vez tanto ó mas inportante; esto, á mas de ser un grave desacato á la soberanía, es preparar (acaso involuntariamente) el despotismo total, y la consiguiente reaccion de un pueblo ya despreocupado y amante de la libertad; siendo inevitable, en qualquier resultado de tan desastrosa lucha, la perdicion de la patria.

Nos persuadimos que desea evitarla nuestro gobierno; y deseosos por lo mismo de que obre *en todo* conforme á tan justos deseos, no podemos dejar de pedirle, en uso de nuestros derechos de ciudadanos, que proceda y haga proceder á todos sus agentes con la mayor y mas imparcial *energía*; señalándose en manifestarla especialmente en la justa adquisicion é inversion de los fondos, con que pueda ponerse en estado de hacer á los enemigos la guerra con mas eficacia y fruto que hasta ahora.

El primer paso que hay que dar para esto, es no solo no autorizar ó cometer, pero ni aun dejar impune, la menor infraccion de las ordenanzas, reglamentos ó decretos relativos á la hacienda pública, y supresion de empleos perjudiciales ó innecesarios; sea quien fuere el que de pronto haya de sufrir el efecto de la ley ó reforma.

Si se empieza á eludir esta con subterfugios; si por una compasion mal entendida se antepone el interes de algunos particulares al bien-estar de los pueblos; si por una miserable acepcion de personas se dispensa á unas del cumplimiento, mientras á otras se conpele á él; si quando se trata de una provincia, se buscan antiguas leyes inaplicables al caso, ó se inventan derechos imaginarios y tal vez afrentosos, para frustrarlo que no puede eludirse en otras provincias, y se habia maduramente deliberado y resuelto para todas: entónces, puede decirse, ya no tenemos gobierno, sino provincialismo, padrinzago, parcialidad ó desafecto al sistema. ¡Dios quiera que no haya ni se repitan muchos exenplos de tan ruínosa conducta!

Uno de los medios mas seguros de evitarla ó remediarla eficaz y radicalmente, es poner arreglo en el despacho de los negocios, y formar un verdadero gabinete de todos los secretarios de estado. ¿Que cosa mas perjudicial ni mas indecorosa, que mandar el mismo gobierno una cosa por una secretaría, y desmandarla por otra? Decir los mismos gobernantes *blanco* por medio del secretario, v. gr. de negocios exteriores, y *negro* por el de hacienda? ¿Y al fin de la jornada no haber consonancia ni orden en ninguno de los asuntos, que por diversos respectos pertenecen á dos ó mas negociados de un mismo poder ejecutivo? No es pues extraño que se vean y admiren tantas monstruosidades: que se renueven continuamente las quejas sobre negocios mil veces decididos, pero nunca arreglados; y que por consecuencia no haya concierto ni acierto en los puntos mas esenciales de la administracion pública.

Limitándonos en este artículo al inportantísimo ramo de hacienda, rogamos encarecidamente á los representantes del pueblo, que establezcan quanto ántes la *direccion general de rentas*; que arreglen esa babilonia de la *tesorería*; que monten el tribunal de la *contaduría mayor* sobre un pie respetable; y que, sin dejar entre tanto de proporcionar á la regencia todos los medios pecuniarios con-

patibles con la miseria de los ciudadanos (quales son los arbitrios indirectos, provenientes de los bienes de manos muertas, que no sean necesarios para el culto y manutencion de los clérigos y *frayles*; si ahora no pudieren secularizarse estos): velen continuamente sobre el cumplimiento de lo que ya tienen decretado, obligando á llenar sus deberes á los primeros funcionarios públicos, y separando, ó haciendo separar de sus destinos, á los que no quieran ó no puedan obrar con la necesaria *actividad y energía*, y sujetos á un buen *sistema*.

#### ARTÍCULO COMUNICADO.

Poco despues que comenzó á publicarse el periódico intitulado *Aurora patriótica mallorquina*, con el recto fin de que las ideas de libertad civil, independencian nacional y reforma de abusos funestos se propagasen entre estos apreciables habitantes, dos *frayles franciscos* auxiliados de un lego *mercenario* dispararon contra mi el libelo mas infame, absurdo y asqueroso, que el puñal de la calumnia, manejado por hombres tan groseros como torpes, y tan ineptos como fanáticos, haya asestado jamas en odio de los escritores liberales, esto es de los patriotas y religiosos españoles. Ellos pensaron destruir de un golpe mi reputacion, y para su causa y la de su partido se persuadiéron que este triunfo no era indiferente. Enpero su cálculo salió fallido; como por fortuna salen alguna vez, para consuelo de la inocencia, los planes de los perversos. . . . Me hizo justicia el público, y manifestó altamente su indignacion contra mis viles calumniadores; quienes confundidos y avergonzados, lejos de dar sus nombres y sostener su escrito, recurrieron á nuevas falsedades, á perjuros, á mensajes supuestos de que sé yo que corresponden de *Artá*, á tretas en fin, no digo indignas del espíritu monacal, sino de los deberes eternos y universales de cristiano y de hombre de bien.

La junta de censura de Palma declaró LIBELO INFAMATORIO el *suplemento al diario de Mallorca de 24 de*

*junio*, porque no habia arbitrio alguno para otra calificación. Yo me preparaba á seguir contra sus autores y cómplices la acción criminal correspondiente, no tanto por mi satisfacción propia, quanto para su escarmiento personal, egenplo de sus cofrades, y seguridad de los patriotas honrados; quienes celebrando cordialmente la libertad de imprenta, como yo la proclamé ántes de instalarse las córtes, son los que mas interes tienen en que se castigue la *licencia*, y en que se respeten las buenas costumbres y la estimación del ciudadano. Pero quando se escribian los primeros actos del proceso, la obligación de mi empleo me sacó de Palma, y dejó á los cobardes el campo abierto para obstruir el curso de la justicia con ardides bastardos, y al abrigo de unas esenciones que forjadas en siglos de barbarie, si se mantienen todavía, harán la mengua y el oprobio de la cultura española. Mas de esto se hablará con otra extensión á su tiempo.

Una real órden de la regencia mandaba al marques de Coupigny capitan general de las Baleares, que nombrase un *ministro* de la audiencia de Mallorca, para que pasando á Mahon rectificase, ampliase y terminase las diferentes sumarias enpezadas contra los reos de la conmoción popular de Menorca en 1810. El general me escogió para este arduo encargo, me lo manifestó así con las espresiones mas lisongeras, lo avisó al acuerdo, y dió las providencias necesarias á fin de que en Menorca ningun auxilio me faltase para el desempeño de las órdenes del gobierno. Como magistrado no podia resistirme á este nombramiento, aunque sabe el general quantas y quan verdaderas fuéron las excusas que le propuse. Cinco meses hace que permanezco en esta isla, trabajando en tan graves objetos, que no están léjos de su término. La regencia y los tribunales superiores darán luego testimonio del acierto ó desacierto con que haya procedido; pero mi conciencia me lo da anticipado de la pureza de mis procedimientos y del amor á la rigorosa justicia, que en todos ellos me guia soberana y exclusivamente.

Entre tanto el partido de *frayles-serviles* levantó ban-

dera, divulgando que el general Coupigny me habia desterrado de Palma por redactor principal de la *Aurora*, y que faltando yo de aquella capital presto desapareceria un periódico que desde sus primeras líneas habia declarado guerra encarnizada á los desordenes, á las personas que de ellos viven, á los mandatarios debiles, á los insolentes tiranuelos, y á los bajos y hediondos satelites que lisongean su frenesí. Tambien en esta ocasion se desvaneció en humo la necia esperanza de estos miserables. Quanto á lo *segundo*, porque la *Aurora*, en vez de la corta ayuda que yo prestaba al editor, halló literatos patriotas, cuya pluma feliz ha sostenido sus doctrinas, y asegurado el triunfo contra los recios embates del fanatismo en diarios, en pulpitos (\*) y probablemente en recintos mas reservados de la publicidad. Y en quanto á lo *primero*, porque luego se descubrió la delicada y urgente ocasion que me trajo á Menorca.

Verdad es que monstraban conocerme poco y tener falsa idea de mi carácter todos aquellos, que creyeron que la voluntad arbitraria del general Coupigny fuese bastante poderosa para que yo la obedeciera, dejandome alucinar ó sobrecoger por una comision simulada. No entro en el laberinto del interior de nadie; pero me inclinó fuertemente á creer que el capitan general jamas pensó en proscribirme. ¿Ni por que? Mi conducta separada de negocios, y mi conocida aversion á intrigas ó manejos en palacio, estarian léjos de hacerle sombra y de inspirarle inquietud. Por otra parte le debí siempre muestras de aprecio, sin buscarlas; y en mis comunicaciones ofi-

(\*) No es nuevo que los frayles revuelvan y atizen sediciones desde el pulpito. La sublevacion de Cataluña en 1640 se debió principalmente á sus sermones frenéticos, y de esta misma suerte comenzaron las alteraciones pasadas de aquella provincia en tiempo de D. Juan II, rey de Aragon, persuadidos los catalanes por las voces de Fr. Juan Galvez. — HISTORIA DE LA GUERRA DE CATALUÑA, por Melo de Portugal. . . . El pulpito (dice este insigne escritor del siglo XVII), lugar dedicado á las verdades, así se ofende de la lisonja, como de la imprudencia.

ciales con él, aprobaciones lisongeras de mis operaciones han sido siempre sus respuestas. Además, ¿el odio de unos pocos frayles y otros quatro igualmente frayles de *espíritu* habia de tener tal influjo sobre el animo de S. E. que por contemplan y mimar su cólera, osase poner su mano sobre la persona de un magistrado, inviolable, hasta por las leyes de Carlos IV, y de un magistrado á quien sería empresa difícil convencer ni aun indiciar de delitos, por mas que sudasen sus ruines mal-aconsejadores?

Supongamos enpero por un momento que al general se le propuso y persuadió que debia sacarme de Mallorca, pues mis opiniones nunca desmentidas, y el rencor inveterado al despotismo no me hacian útil en esta ó la otra operacion que se proyectase: supongamos que accediese el señor Coupigny, y que me mandase *vaya vd. á Mahon á desempeñar cierto encargo*, ¿obedeceria yo, como el cadí turco adora temblando las órdenes de un bajá de tres colas? No por cierto. Respeto sumiso á las autoridades, pero tambien respeto con entusiasmo mis derechos. He procurado estudiarlos; y sabiendo que el general carece de facultades para atropellarme, y para separarme por un solo instante de mi silla en el tribunal superior de la provincia, habria resistido con el mayor vigor á su temeraria determinacion; habria invocado en anparo de la toga ultrajada á mis compañeros; y si por desgracia (lo que no debe creerse) hubieran estos preferido la debilidad y contemplan al placer inefable de escudar la inocencia oprimida; permaneciera quieto en mi posada, hasta que rodeado de bayonetas y arrastrado por la fuerza bajase al muelle, dando el espectáculo de mi opresion, al mismo tiempo que el de mi firmeza. No, jamas hubiera yo salido á escondidas, protegiendo con mi silencio la impunidad de un déspota. La tiranía, al aherrajarme, se hubiera presentado al pueblo mallorquin con los caracteres mas horrorosos de violencia y furor; lo qual quizá no fuera leccion perdida para el escarmiento y el castigo.

Mas todo esto es refutar sueños y visiones de la malignidad. El general Coupigny me eligió para la comision mas delicada y honrosa que podia entónces confiarse al ministro de una audiencia: la despeno, y egerzo la jurisdiccion con total independencia de todas las *autoridades*, sin reconocer mas órdenes que las del supremo gobierno; y esta comision acabará quando yo la dé por acabada, pues soy el único responsable de ella, ó quando lo prescriban los decretos generales de las córtes ó las instrucciones particulares de la regencia. En tales circunstancias, aunque agoviado y consumido del trabajo, mejor podré reputar, bajo cierto aspecto, al general Coupigny como un Mecenaz que me honra y ensalza que como un Sila que me proscribe.

Sea de esto lo que quiera, no puede negarse que en mi ausencia han conseguido los enemigos de las luces cierta victoria efímera decantada en sus papeluchos fraylescos; tal es la condenacion de algunas doctrinas de la *Aurora* que ellos miran como un anatema sin absolucion á los autores de sus artículos.—Poco despues de mi salida de Palma, un frayle francisco *de los del libelo de marras* denunció á la junta provincial de censura 16 números de la *Aurora*, para que se declarase infringida en ello la ley de libertad de inprenta. No referiré la historia de este negocio inquisitorial.—En varios números del citado periódico se ha defendido la justicia, y se han demostrado los absurdos casi increíbles, cometidos por una corporacion, que creada para proteger la prensa y la libertad política de los escritores, se ha ocupado en sancionar con sus fallos las doctrinas mas antipolíticas, en servir de esclava auxiliar á los frayles con todo el lleno de su autoridad, y en descargar sobre los defensores de la constitucion y de las reformas el golpe de su vara censoria, sin respeto á las obligaciones y naturaleza de su instituto.

Triste cosa es hablar así de una junta, entre cuyos individuos me cuento por nonbramiento del congreso nacio-

nal. Pero no es esta la vez primera que, á la manera de lo que sucede en los cuerpos físicos, los establecimientos sociales se componen de elementos eterogéneos. Y por otro lado, nadie tiene mas derecho que yo para rasgar en esta materia el velo de la contemplanacion, quando entre el cúmulo de condenaciones fulminadas por la junta de censura, no se perdonáron las calificaciones mas odiosas contra tres artículos, que los censores quizá sabian, y que luego declaró el editor Miguel Domingo ser míos, llegando en uno de estos acalorados anatemas á suponerlos subversivos de la *constitucion*: nota tan original, aplicada á mis escritos y á mi persona, como si por alguna expresion, violentamente interpretada ó mal entendida por los ignorantes del lenguaje castellano, se quisiera inferir que el Tiberio moderno, Felipe II, trataba y se proponia abolir en España el régimen arbitrario, y establecer la democracia!!!

Apénas supe este suceso por los papeles públicos y por el clamoréo *frayluno*, quando me determiné á contestar á la censura y publicar mi respuesta en los periódicos nacionales, con el fin de que la opinion pública, único juez que respeto en ciertas materias, pronunciase libremente entre el escritor y sus censores, y la *junta suprema* tomase la providencia definitiva conveniente. Trabajo era este bien leve, segun la naturaleza de la contienda, y aun podria llamarle lisonjero al amor propio, si este se conplaciera en humillar á tales y tan gratuitos adversarios. Solo esperaba para egecutarlo la *notificacion* de la censura.

¿Y quien pudiera creer que no se me notificaria inmediatamente? El juez D. Ignacio Sandino, por cuyo tribunal se introdujo esta denuncia, sabia oficialmente que yo era el autor de aquellos artículos: el decreto de 10 de novienbre de 1810, en que las córtes sancionáron la libertad de inprenta, manda que de las censuras *se dé traslado al interesado*. Sin embargo cinco meses han transcurrido desde que el juez recibió la calificacion de que se

trata: otros tantos ha que espero la notificación judicial para contestar. ¿Este proceder será imparcial y justo? ¿Las leyes del congreso se traspasarán así impunemente y con frescura, por qualquiera que se conplazca en eludir las? ¿Habrá tenido el frayle denunciante la mezquina satisfacción de imprimir en el *semanario cristiano-político* (por antífrasis) la *censura* y hasta las diligencias del escribano que siguieron, careciendo el censurado de la comunicación que la ley le señala, y viéndose privado de los medios legales para defender sus doctrinas, ó para buscar en la junta suprema el desagravio de sus opiniones y la revocación del fallo injusto, con que la provincial ha querido comprometerle y ultrajarle?

He callado hasta ahora; pero á mas largo silencio pudiera achacarse la nota de cobardía ó de aquiescencia en tan estrañas calificaciones. — Invoco ánte el público la autoridad de la ley: reclamo su observancia, como interesado y como ciudadano español; y exijo de qualquier juez, en cuyas manos se halle este espediente, que sin mas dilacion proceda á mandarme notificar el acta de la junta de censura de Palma, á lo ménos en aquella parte que tenga relacion con los artículos de la *Aurora*, que está declarado ser míos en el núm. 68 pág. 283; los que reconozco aquí de nuevo solemnemente, añadiendo que tengo mucha satisfaccion en haberlos escrito, y que deseo corroborarlos con todas las razones y energía de que mi entendimiento y mi pluma sean capaces, y confundir á quantos partidarios de la servidumbre y de la supersticion se me opongan, bien se presenten con hábito talar, bien con espada y uniforme. La verdad es una: el error vario y contradictorio. Este se deshace entre las manos y reyeratas de sus mismos fautores. Aquella brilla y sobresale; dejando al cabo ayrosos y triunfantes á los atletas que saben sostenerla. — Mahon 10 de diciembre de 1812. — *Isidoro de Antillon.*

---

INPRENTA DE MIGUEL DOMINGO.